



Código de Conducta



Con Ética
Por la Integridad y el Valor Público

CONTENIDO

CONTENIDO	1
CARTA INVITACIÓN	2
MISIÓN	3
VISIÓN	3
GLOSARIO	3
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	4
CARTA COMPROMISO	5
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICATECH	5
INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA	11
MECANISMO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICATECH	11
EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICATECH	12
ANEXOS	13
ANEXO 1	14

Chihuahua, Chih, 08 de julio de 2022

CARTA INVITACIÓN

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH):

El presente Código de Conducta es una invitación para asumir el compromiso de las y los empleados del ICATECH en materia de ética e integridad para dirigir el actuar en la toma de decisiones, en el trato con los diferentes servidores públicos de las Instituciones y entes públicos de los niveles de Gobierno. Este instrumento se elabora en apego al Acuerdo Único mediante el cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en periódico oficial vigente.

El Código de Conducta del ICATECH, agrupa los principios, valores, premisas y reglas de integridad que rigen a las y los empleados del ICATECH, deben de conocer y adoptar en su actuar, compromisos y actividades en el desempeño de sus funciones diarias con el objeto de prevenir conflictos de interés, conductas discriminatorias, hostigamiento sexual, acoso sexual y reducir la corrupción.

Por esta razón, el Código de Conducta está alineado con la misión y la visión del Instituto, distinguiéndose la honestidad, equidad, congruencia, transparencia, probidad y el uso eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos y materiales.

Anticipadamente les agradezco su valiosa colaboración, compromiso y participación en el desempeño de cada una de sus actividades en apego al Código de Conducta del ICATECH.

Atentamente

Lic. José Arturo Morales Reyes

Director General

MISIÓN

Impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la entidad, preparando mano de obra calificada, asegurando la calidad de la enseñanza, sistematizando la vinculación con el aparato productivo y satisfaciendo las necesidades del desarrollo regional.

VISIÓN

Ser una Institución de excelencia en educación para y en el trabajo que coadyuve al desarrollo económico y social de los habitantes de distintas regiones del Estado de Chihuahua.

GLOSARIO

Código de conducta: Es el instrumento enviado por cada dependencia o entidad, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las y los servidores públicos aplican el Código de Ética.

Código de Ética: Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

ICATECH: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Instituto: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Funcionariado Público: Aquellas personas que desempeñan un empleo, un cargo o comisión en las dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Órgano Interno de Control: Órganos Internos de Control de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción

III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34 fracción XII párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Direcciones: Son las direcciones administrativas que tiene el Instituto para el cumplimiento de su objeto Dirección Académica, Dirección de Vinculación, Dirección de planeación y Dirección administrativa.

Unidades de Capacitación: Son las unidades de formación para el trabajo, con un enfoque pedagógico, con el fin de atender las necesidades del sector productivo, el cual orienta a los docentes-instructores en la sistematización del proceso de enseñanza y de aprendizaje, otorgando sentido social a la formación para el Trabajo en el contexto nacional.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del ICATECH tiene como propósito establecer la forma en que todos los integrantes del Instituto deberán conducirse, mediante la aplicación activa de los principios, valores, premisas y reglas de integridad en el actuar cotidiano y la toma de decisiones.

Es un instrumento que refleja la ética y el compromiso del instituto y sus integrantes con la responsabilidad del servicio a nuestra sociedad, promoviendo un ámbito de legalidad y honestidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta del ICATECH es de observancia obligatoria para el funcionariado público que labora en este Instituto sin importar categoría, nivel de responsabilidad y funciones, todo el personal debe de estar comprometido en aplicar y difundir los principios, valores, premisas y reglas de integridad que se establecen en el presente código de conducta.

Consecuentemente cualquier persona, incluido el personal que labore en el Instituto podrá presentar un reporte ante el Comité de Ética en caso de observar falta o incumplimiento del Código de Ética y/o de Conducta.

Las personas titulares de las Direcciones, Planteles, Unidades de Capacitación e Integrantes del Comité de Ética serán los y las representantes éticos de este Instituto, por ello tendrán responsabilidad adicional para difundir y aplicar un ambiente ético dentro de los equipos de trabajo.

CARTA COMPROMISO

Cada servidor público que desempeñe un cargo o función dentro del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua tiene la obligación de firmar la carta compromiso contenida en el Anexo 1 del Código de Conducta del ICATECH, teniendo como objeto dejar constancia del conocimiento y comprensión del Código de conducta, comprometiéndose cada servidor público con lo estipulado y desempeñando sus funciones en apego al Código de Conducta del ICATECH.

La carta compromiso se encuentra disponible en la página web del Instituto en el apartado del comité de ética <http://www.icatech.edu.mx/comite-de-etica/> y en el Anexo 1 del presente Código de Conducta.

Cada empleado del ICATECH debe ingresar a la página web Institucional, descargar, firmar la carta compromiso y enviarla al correo electrónico del comité; comite.etica@icatech.edu.mx o entregarla personalmente al presidente del Comité de Ética del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICATECH

Es compromiso del servidor (a) público realizar el desempeño de sus funciones en apego al Código de Conducta del ICATECH.

1. Realizare de manera congruente el desempeño de mis funciones como servidor público en apego al marco jurídico aplicable, privilegiando el propósito de impulsar la capacitación a fin de fortalecer las competencias de las trabajadoras y trabajadores.

Principios: Legalidad, Disciplina y objetividad.

Valores: Interés público, equidad de género y cooperación.

Premisas: Artículo 6, incisos a), b) y k) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad y cooperación con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción I y III de la LGRA.

2. Realizaré de manera responsable y con profesionalismo asegurando la calidad de los cursos y capacitaciones ofertadas por el Instituto, con eficacia y eficiencia para la ejecución de los programas académicos.

Principios: Eficiencia, profesionalismo, transparencia y economía.

Valores: Cooperación y liderazgo.

Premisas: Artículo 6, incisos f), j) y n) del código de ética.

Reglas de integridad: Tramites y servicios y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracción V y VIII de la LGRA.

3. Brindaré capacitación a mujeres y hombres para preparar mano de obra calificada vinculado con el aparato productivo, contribuyendo a impulsar el desarrollo regional.

Principios: Equidad y objetividad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Premisas: Artículo 6, incisos b), y g) del código de ética.

Reglas de integridad: Tramites y servicios y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción V y VIII de la LGRA.

4. Elaboraré y promoveré de manera profesional las ofertas de capacitación a las mujeres y hombres de clases marginadas para el desarrollo económico de este sector y su vinculación con las ofertas de trabajo.

Principios: Integridad y equidad.

Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.

Premisas: Artículo 6, inciso n) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

5. Contribuiré a conservar un ambiente y clima de trabajo cordial, atendiendo de manera respetuosa a instructores, compañeras y compañeros de trabajo, siempre con el objetivo de dar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Principios: Profesionalismo y objetividad.

Valores: Respeto, respeto de los derechos humanos y cooperación.

Premisas: Artículo 6, incisos l) y m) del código de ética.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción IV de la LGRA.

6. Utilizaré de manera responsable la información a la que tengo acceso en el desempeño de mis funciones y cargos como servidor o servidora pública,

fomentando la transparencia en materia de acceso a la información y confidencialidad en procedimientos internos.

Principios: Honradez, profesionalismo y competencia por mérito.

Valores: Interés público.

Premisas: Artículo 6. incisos d), i) y j) del código de ética

Reglas de integridad: Información pública.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la LGRA.

7. Administraré con eficiencia los recursos asignados a la Institución que están a mi disposición, con el fin de realizar capacitaciones de calidad utilizando las herramientas y los recursos materiales a mi alcance, garantizando la formación competitiva de la ciudadanía.

Principios: Economía y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y cooperación.

Premisas: Artículo 6. inciso a), d) y j) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

8. Impulsaré la capacitación formal para el trabajo, propiciando su excelencia educativa y vinculación con el sector industrial y con la ciudadanía.

Principios: Objetividad e integridad.

Valores: Interés público.

Premisas: Artículo 6. inciso e), g) y k) del código de ética.

Reglas de integridad: Programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracción VIII de la LGRA.

9. Apoyaré para que se capacite a las empresas micro, mediana y grande, así como a la ciudadanía y al sector gubernamental, atendiendo sus necesidades e impulsando el desarrollo integral y garantizando la capacitación de calidad.

Principios: Profesionalismo y objetividad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Premisas: Artículo 6. inciso b), e) y m) del código de ética.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7. fracción V de la LGRA.

10. Fomentaré el uso de las tecnologías de información y de comunicación en la capacitación y cursos, mejorando el flujo en la operación de ofertas académicas del Instituto.

Principios: Eficiencia, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público y cooperación.

Premisas: Artículo 6. inciso e), k) y l) del código de ética.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7. VIII de la LGRA.

11. Honraré a mi persona en lo público y en lo personal, vigilando y observando que las capacitaciones se realicen en apego a los protocolos de las directrices académicas.

Principios: Disciplina y objetividad.

Valores: Interés público.

Premisas: Artículo 6 a) y f) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7. fracción X de la LGRA.

12. Tendré cercanía con la ciudadanía en lo laboral y en mi vida diaria, para tener una relación estrecha con las y los ciudadanos, teniendo como compromiso capacitar y proveer de conocimientos a la ciudadanía.

Principios: Eficiencia, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Premisas: Artículo 6. incisos b) y k) del código de ética.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7. fracción V de la LGRA.

13. Difundiré de manera responsable la oferta académica para que llegue a los más necesitados y puedan elegir los cursos y capacitaciones que sean de su interés, proveyendo de herramientas, conocimientos y habilidades para impulsar el autoempleo.

Principios: Profesionalismo y objetividad.

Valores: Cooperación y liderazgo.

Premisas: Artículo 6. incisos l) y n) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7. fracción VIII de la LGRA.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

Para la atención de las dudas y comentarios que surjan respecto al Código de Conducta se pueden poner en contacto en el correo electrónico comite.etica@icatech.edu.mx o en las siguientes unidades responsables:

- Comité de Ética del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua

Retorno Mario Vargas Llosa 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P31136
Chihuahua, Chih.

Teléfono: (614) 4102164 Ext. 218

Correo: comite.etica@icatech.edu.mx

Sitio Web: <http://www.icatech.edu.mx/comite-de-etica>

MECANISMO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICATECH

Para la elaboración del Código de Conducta el C. Director General del Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Chihuahua suscribió una atenta invitación a todo el personal del referido Instituto a participar en la conformación del mismo.

Durante el proceso de creación del código de conducta, el comité deberá hacer llegar a todos los servidores públicos del Instituto una encuesta de manera digital, vía correo electrónico, que recabe información referente a los siguientes indicadores: nivel de conocimiento, nivel de disponibilidad para la aplicación del

código de conducta y propuestas de la conformación del contenido. La información recabada se analizará y recabará un diagnóstico que permita determinar aspectos a contemplar en el código de conducta y acciones para su concientización.

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICATECH

El Código de conducta del ICATECH se emitió el 30 de enero de 2021 y además se publicó en la página web www.icatech.edu.mx, su actualización se llevó a cabo el día 08 de julio de 2022. La actualización correspondiente al código de conducta se llevará a cabo cada año en el mes de enero o por solicitud cuando lo determine el titular de la Dependencia.

ANEXOS

ANEXO 1

Chihuahua, Chih., a ___ de _____ de _____

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

Nombre: _____.

Manifiesto bajo protesta de conocer el alcance y comprendo el contenido del Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua y de manera voluntaria asumo el compromiso en el desempeño de mis funciones realizadas bajo los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Atentamente

Firma del servidor público